

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 11 ENE 2022

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION No:55602

### ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	<b>San Salvador 05 de Enero del 2022</b>	No.Orden:002/2022
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.		06141607150015

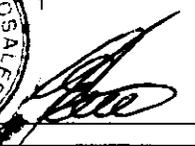
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
-	-	SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-02057. CODIGO DE LA ONU: 84131510. POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REQUIERE: POLIZA DE SEGURO PARA 3 ALMACENES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES SIENDO: EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS Y ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES POR UN MONTO TOTAL DE ASEGURARSE DE \$ 5,000,000.00 VIGENCIA: A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS A LAS 12 HORAS DEL DIA. VER ANEXO I (CONSTA DE 5 PAGINAS)	-	-
1	Cada Uno	SE OFRECE: POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: POLIZA DE SEGURO PARA 3 ALMACENES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES SIENDO: ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS Y ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES POR UN MONTO TOTAL DE ASEGURARSE DE \$ 5,000,000.00. VIGENCIA: A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS A LAS 12 HORAS DEL DIA. VER ANEXO II (CONSTA DE 4 PAGINAS)	\$15,848.25	\$15,848.25
<b>TOTAL.....</b>			-	\$15,848.25

SON: quince mil ochocientos cuarenta y ocho 25/100 dólares

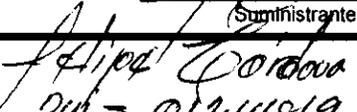
OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO 60 DIAS CALENDARIO. PRECIO INCLUYE IVA. PLAZO DE ENTREGA: (10) DIAS HABILDES DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA, TENIENDO LA COMPAÑIA TODA LA INFORMACION NECESARIA PARA LA EMISION DE LA POLIZA. UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SOLICITUD NUMERO: 010/2022. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: LIC. JOSE MANUEL URQUILLA (TELEFONO: 2231-9200 EXT. 376 ; CORREO ELECTRONICO: jose.urquilla@salud.gob.sv). FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL

LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELEFONO DE LA EMPRESA:2257-6666 EXT. 6645 FAX: 2223-2687 CORREO ELECTRONICO: info@mapfre.com.sv jyvilla@mapfre.com.sv

 Representante Designado	 
 	  Suministrante

Elaborado por: voreffan

  
 Felipe Cordova  
 Dui - 01244819-1

<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI del Hospital Rosales	PREVISION No: 55602

<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
Lugar y Fecha:	No. Orden: 002/2022
<b>San Salvador 05 de Enero del 2022</b>	
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	
<b>NIT</b>	
06141607150015	



**ANEXO I**  
Hospital Nacional Rosales  
Unidad de Activo Fijo  
Inventario Físico de Mobiliario y Equipo

Item	Código	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Fuente	Adqu.	Valor Adq. (f)	Valor Actual
1	0024-155-067-02-00017	Switch	DELL	N3024F	JTD1XC2	Negro	Bueno	Prest. BRF	01/01/2018	4382.92	3002.30
2	0024-155-067-02-00018	Switch	DELL	N3024F	RMD1XC2	Negro	Bueno	Prest. BRF	01/01/2018	4382.92	3002.30
3	0294-155-074-03-00023	Ventilador de Transporte/Resp	LESTUNG	LFT35AP	M02799	Grís	Bueno	FORFROMD	09/10/2020	3180.00	31323.00
4	0294-155-074-03-00024	Ventilador de Transporte/Resp	LESTUNG	LFT35AP	M02799	Grís	Bueno	FORFROMD	09/10/2020	3180.00	31323.00
5	0294-155-076-06-00001	Torre de Laparoscopia	MEDTRONIC	SIMCO	S/S	Grís	Bueno	GOES	05/12/2019	6500.00	52325.00
6	0344-155-016-01-00101	Aire Acondicionado				Bianco	Bueno	GOES	03/12/2018	14000.00	14000.00
7	0344-155-016-01-00102	Aire Acondicionado				Bianco	Bueno	GOES	03/12/2018	14000.00	14000.00
8	0344-155-016-01-00103	Aire Acondicionado				Bianco	Bueno	Fdo. Global-TB	13/11/2018	3150.00	3102.75
9	0344-155-027-01-00006	Lavadora de Ropa				Bianco	Bueno		15/07/2020	1039.00	992.25
10	0344-155-027-01-00007	Lavadora de Ropa				Bianco	Bueno		15/07/2020	1039.00	992.25
11	0344-155-027-01-00008	Lavadora de Ropa				Bianco	Bueno		15/07/2020	1039.00	992.25
12	0344-155-027-01-00009	Lavadora de Ropa				Bianco	Bueno		15/07/2020	1039.00	992.25
13	0344-155-027-01-00010	Lavadora de Ropa				Bianco	Bueno		15/07/2020	1039.00	992.25
14	0344-155-027-01-00011	Lavadora de Ropa				Bianco	Bueno		15/07/2020	1039.00	992.25
15	0344-155-027-01-00012	Lavadora de Ropa				Bianco	Bueno		15/07/2020	1039.00	992.25
16	0344-155-001-01-00004	Autometro	RESONANCE	R27A	18L000860	Beige	Bueno	Fdo. Propios	21/12/2018	3249.00	3151.53
17	0344-155-001-01-00005	Autometro	RESONANCE	R27A	18L000860	Beige	Bueno	Fdo. Propios	21/12/2018	3249.00	3151.53
18	0344-155-014-01-00006	Centrifuga	Thermo Fisher	Inti Tik	ZWAVER74570	Beige	Bueno	RAUD	04/11/2019	10160.00	10160.00
19	0344-155-014-03-00001	Macrocentrifuga	PRESVAC	DCS-16RVT PLUS	8703	Bianco	Bueno	Fdo. Global-TB	04/09/2018	12160.00	12160.00
20	0344-155-014-03-00002	Macrocentrifuga	PRESVAC	DCS-16RVT PLUS	8703	Bianco	Bueno	GOES	07/12/2018	3985.00	3985.00
21	0344-155-014-03-00003	Macrocentrifuga	PRESVAC	DCS-16RVT PLUS	8705	Bianco	Bueno	GOES	07/12/2018	3985.00	3985.00
22	0344-155-043-05-00001	Láser Quirúrgico Hartman	QUANTA SYSTEM	CYBERHO 60W	CYH0022-0119	Bianco	Bueno	GOES	01/03/2019	80000.00	77600.00
23	0344-155-061-01-00119	Monitor p/Signos Vitales	DELEON	HENOM03	1315917	Beige	Bueno	GOES	02/02/2018	1522.01	1499.18
24	0344-155-174-01-00001	Agilador Fricción de Sangre	DELEON	HMG3-02	41115017	Negro	Bueno	GOES	05/02/2019	933.03	933.03
25	0344-155-174-02-00001	Selector Fricción de Sangre	DELEON	HMG3-02	41115018	Negro	Bueno	GOES	05/02/2019	2034.28	1057.83
26	0344-155-174-03-00001	Caja Térmica P/T Transp. Sangre	MELFORM	AF069040	70106932018	Grís	Bueno	Fdo. Global	05/02/2019	1192.29	619.99
27	0344-155-174-03-00002	Caja Térmica P/T Transp. Sangre	MELFORM	AF069040	70106932019	Grís	Bueno	Fdo. Global	05/02/2019	1192.29	619.99
28	0344-155-188-01-00001	Cámaras de Bioseguridad	BCE	Stervap	5171206	Bianco	Bueno	No aplica	08/09/2020	1440.28	1440.28
29	0344-155-004-01-00002	Auto clave	BMT	Stervap	5171207	Grís	Bueno	Prest. BRF	23/04/2018	117766.65	57705.66
30	0344-155-004-01-00003	Auto clave	BMT	Stervap	5171207	Grís	Bueno	Prest. BRF	23/04/2018	117766.65	57705.66
31	0344-155-004-01-00004	Refrigerador PLab.	ABS	ABT-RFC-20A	ABS-44400205-182	Bianco	Bueno	Prest. BRF	23/04/2018	2785.55	2785.55
32	0344-155-060-01-00005	Vitrina Refrigerante	Panasonic	MFR-514R-FA	16120130	Grís	Bueno	Fdo. Global-VHSDA	20/08/2019	2785.55	7000.00
33	0344-155-060-05-00020	Frigorífico P/A Mec. Vacuna	Panasonic	MFR-514R-FA	16120130	Grís	Bueno	Prest. BRF	01/02/2021	1676.86	1475.64
34	0344-155-060-10-00001	Frigorífico P/A Mec. Vacuna	Panasonic	MFR-514R-FA	16120130	Grís	Bueno	Prest. BRF	01/02/2021	1676.86	1475.64
35	0344-155-060-10-00002	Frigorífico P/A Mec. Vacuna	ABS	MED FRIDGE	20060823-2101-	Grís	Bueno	GOES	03/02/2021	1676.86	1450.48
36	0344-155-109-01-00002	Chanoctorno	MEDTRONIC	MIDASREX		Grís	Bueno	GOES	01/11/2019	59485.00	59485.00

37	0344-156-126-01-00018	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20D013176	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
38	0344-156-126-01-00019	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E014253	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
39	0344-156-126-01-00020	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E013800	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
40	0344-156-126-01-00021	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E014183	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
41	0344-156-126-01-00022	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E014205	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
42	0344-156-126-01-00024	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E013934	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
43	0344-156-126-01-00025	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E014167	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
44	0344-156-126-01-00026	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E013843	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
45	0344-156-126-01-00027	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E014046	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
46	0344-156-126-01-00028	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E013884	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
47	0344-156-126-01-00029	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E013279	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
48	0344-156-126-01-00030	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E014036	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
49	0344-156-126-01-00031	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E013945	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
50	0344-156-126-01-00032	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E013839	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
51	0344-156-126-01-00033	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E013202	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
52	0344-156-126-01-00034	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E013863	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
53	0344-156-126-01-00035	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E013209	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
54	0344-156-126-01-00036	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E014029	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
55	0344-156-126-01-00037	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E014109	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
56	0344-156-126-01-00038	Ventilador de Volumen	ZOLL	EAGLE II	AY20E014041	Beige	Bueno	FOPROMID	25/05/2020	12380.37
57	0344-156-126-01-00039	Ventilador de Volumen	RESMED	SVPAP SI	22191508877	Gris	Bueno	No Aplica	03/07/2020	2860.00
58	0344-156-126-01-00040	Ventilador de Volumen	RESMED	SVPAP SI	22191508741	Gris	Bueno	No Aplica	03/07/2020	2860.00
59	0344-156-126-01-00041	Ventilador de Volumen	RESMED	SVPAP SI	22191508742	Gris	Bueno	No Aplica	03/07/2020	2860.00
60	0344-156-126-01-00042	Ventilador de Volumen	RESMED	SVPAP SI	22191508740	Gris	Bueno	No Aplica	03/07/2020	2860.00
61	0344-156-126-01-00043	Ventilador de Volumen	RESMED	SVPAP SI	22191508743	Gris	Bueno	No Aplica	03/07/2020	2860.00
62	0344-156-157-01-00009	Eq. de Ultrasonografia	MINDRAY	DC-80	HB9-9A000065	Beige	Bueno	GOES	15/11/2019	48750.00
63	0344-156-157-01-00010	Eq. de Ultrasonografia	MINDRAY	DC-80	HB9-9A000066	Beige	Bueno	GOES	15/11/2019	49250.00
64	0344-156-157-01-00011	Eq. de Ultrasonografia	MINDRAY	TE7	CD7-87000621	Beige	Bueno	GOES	15/11/2019	41000.00
65	0344-156-252-01-00001	Lavadora Termo-Desinfectadora				Beige	Bueno	Prest. BIRF 8076- sv	23/04/2018	101792.51
66	0344-156-252-01-00002	Lavadora Termo-Desinfectadora				Beige	Bueno	Prest. BIRF 8076- sv	23/04/2018	101792.51
67	0344-156-270-01-00001	Eq. De Alto Flujo de Oxigeno				Blanco	Bueno	FOPROMID	01/09/2020	9995.00
68	0344-156-270-01-00002	Eq. De Alto Flujo de Oxigeno				Blanco	Bueno	FOPROMID	01/09/2020	9995.00
69	0344-156-270-01-00003	Eq. De Alto Flujo de Oxigeno				Blanco	Bueno	FOPROMID	01/09/2020	9995.00
70	0344-156-270-01-00004	Eq. De Alto Flujo de Oxigeno				Blanco	Bueno	FOPROMID	01/09/2020	9995.00
71	0344-156-270-01-00005	Eq. De Alto Flujo de Oxigeno				Blanco	Bueno	FOPROMID	01/09/2020	9995.00
72	0344-156-270-01-00006	Eq. De Alto Flujo de Oxigeno				Blanco	Bueno	FOPROMID	01/09/2020	9995.00
73	0344-156-270-01-00007	Eq. De Alto Flujo de Oxigeno				Blanco	Bueno	FOPROMID	01/09/2020	9995.00
74	0344-156-270-01-00008	Eq. De Alto Flujo de Oxigeno				Blanco	Bueno	FOPROMID	01/09/2020	9995.00



112	0866-156-268-01-00427	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L97930	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
113	0866-156-268-01-00428	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L96087	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
114	0866-156-268-01-00429	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L97448	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
115	0866-156-268-01-00430	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	R01993	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
116	0866-156-268-01-00431	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L97848	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
117	0866-156-268-01-00432	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L92678	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
118	0866-156-268-01-00433	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	R02289	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
119	0866-156-268-01-00434	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L91435	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
120	0866-156-268-01-00435	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L98165	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
121	0866-156-268-01-00436	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L96663	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
122	0866-156-268-01-00437	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L98167	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
123	0866-156-268-01-00438	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L97475	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
124	0866-156-268-01-00439	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L94306	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
125	0866-156-268-01-00440	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L97864	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
126	0866-156-268-01-00441	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L97451	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
127	0866-156-268-01-00442	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L96221	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
128	0866-156-268-01-00443	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L98841	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
129	0866-156-268-01-00444	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L92508	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
130	0866-156-268-01-00446	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	R02542	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
131	0866-156-268-01-00447	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L96828	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
132	0866-156-268-01-00448	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L97363	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
133	0866-156-268-01-00451	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L97474	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
134	0866-156-268-01-00452	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L93329	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
135	0866-156-268-01-00453	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L98811	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
136	0866-156-268-01-00454	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L94257	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
137	0866-156-268-01-00457	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L94730	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
138	0866-156-268-01-00459	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L93858	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
139	0866-156-268-01-00490	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L98773	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
140	0866-156-268-01-00493	Ventilador Pulmonar	Vyaire	LTV2 2200	L98095	No Aplica	Bueno	Embajada Americana	13/08/2020	13934.00
141	0866-156-268-01-00005	Cabina Desinf. Eq. Protec Pers	N/A	N/A	N/A	No Aplica	Bueno	GOES	22/06/2021	3217.27
142	3036-155-061-01-00585	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6625.00
143	3036-155-061-01-00586	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
144	3036-155-061-01-00587	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
145	3036-155-061-01-00588	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00

146	3036-155-061-01-00589	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
147	3036-155-061-01-00590	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
148	3036-155-061-01-00591	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
149	3036-155-061-01-00592	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
150	3036-155-061-01-00593	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
151	3036-155-061-01-00594	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
152	3036-155-061-01-00595	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
153	3036-155-061-01-00596	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
154	3036-155-061-01-00597	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
155	3036-155-061-01-00598	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
156	3036-155-061-01-00599	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
157	3036-155-061-01-00600	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
158	3036-155-061-01-00601	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
159	3036-155-061-01-00602	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
160	3036-155-061-01-00603	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
161	3036-155-061-01-00604	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
162	3036-155-061-01-00605	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
163	3036-155-061-01-00606	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
164	3036-155-061-01-00607	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
165	3036-155-061-01-00608	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
166	3036-155-061-01-00609	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
167	3036-155-061-01-00610	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
168	3036-155-061-01-00611	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
169	3036-155-061-01-00612	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
170	3036-155-061-01-00613	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
171	3036-155-061-01-00614	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
172	3036-155-061-01-00615	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
173	3036-155-061-01-00616	Monitor p/Signos Vitales	DRAGER	INFINITY	S/S	No Aplica	Bueno	PRIDES II-BID 3608/oc-es	02/07/2020	6825.00
174	HR.42.13.168.01	Equipo de resonancia magnetica	SIEMENS						29/6/2011	1216086.27

\$3.851.300.25

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION No:55602
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
Lugar y Fecha:	<b>San Salvador 05 de Enero del 2022</b>	No.Orden:002/2022
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.		06141607150015

## ANEXO II

### VIGENCIA:

A partir del 31 de diciembre del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas a las 12 horas del día.

BIENES POR ASEGURAR	SUMA ASEGURADA
Bienes propiedad del Asegurado, mientras se encuentren ubicados en: FINAL CALLE ARCE Y AVENIDA MARTIRES ESTUDIANTES DEL TREINTA DE JULIO ANTES VEINTICINCO AV. NORTE, SAN SALVADOR.	
Almacén de medicamentos, almacén de insumos médicos y almacén de artículos generales, hasta la suma de	<b>\$5,000,000.00</b>

### COBERTURA

Todo riesgo por pérdidas o daños físicos directos de los bienes asegurados, ocasionados por cualquier evento accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa externa, exceptuando los riesgos específicamente excluidos en las condiciones generales. Además, el presente seguro se extiende a cubrir los gastos en que incurra el Asegurado por el transporte de los bienes asegurados, con el objeto desalvarlos del incendio.

**RIESGOS ABIERTOS**

Incendio y/o Rayo.	
Explosión	
Caída de aeronaves e impacto de vehículos terrestres	
Daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo	
Daños por aguas lluvias y/o servidas	
Daños por aguas potables	
Robo y/o hurto, hasta la suma de	\$25,000.00

**CLÁUSULAS ESPECIALES**

Reinstalación automática de suma asegurada, una vez durante la vigencia del seguro con cobro de prima.	
Modificaciones y reparaciones de los bienes asegurados, hasta por la suma de	\$10,000.00
Daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo	
Daños por deslizamiento, derrumbe o desplome de terrenos	
Costo de extinguir incendio	
Autoridad pública	
Exclusión de terrorismo	
Exclusión de daños tecnológicos	
HTA 2016- Huelgas, paros, tumultos y alborotos populares. Se excluye terrorismo y sabotaje.	

**DEDUCIBLES Y PARTICIPACIONES DEL ASEGURADO**

No obstante, lo indicado en las Condiciones Generales o Anexos que forman parte de ésta oferta, los deducibles, y/o Participación del Asegurado en las pérdidas, serán los detallados en éstas condiciones.

El porcentaje de deducible para riesgos catastróficos es aplicable sobre la Suma Asegurada total de la ubicación afectada.

Clausulas	Deducibles					Partic.
Coberturas	Porc.	Mínimo	Máximo	Monto Fijo	Días	
Ase./Cia.						

Todo Riesgo	10.00%	\$250.00	\$0.00	\$0.00	0	0/100
Incendio y/o Rayo	5.00%	\$500.00	\$0.00	\$0.00	0	0/100
Explosión	5.00%	\$500.00	\$0.00	\$0.00	0	0/100
Caída de aeronaves e impacto de vehículos terrestres	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$115.00	0	0/100
Daños por aguas lluvias y/o servidas	10.00%	\$115.00	\$0.00	\$0.00	0	0/100
Daños por aguas potables	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$115.00	0	0/100
HTA 2016- Huelgas, paros, tumultos y alborotos populares. Se excluye terrorismo y sabotaje.	1.00%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0	0/100
Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo	2.00%	\$250.00	\$0.00	\$0.00	0	10/90
Inundación de aguas fluviales, lacustres o marítimas	2.00%	\$250.00	\$0.00	\$0.00	0	10/90
Terremoto, temblor o erupción volcánica	2.00%	\$250.00	\$0.00	\$0.00	0	10/90
Daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo	2.00%	\$250.00	\$0.00	\$0.00	0	10/90
Deslizamiento, derrumbe o desplome de terreno	2.00%	\$250.00	\$0.00	\$0.00	0	10/90
Robo y/o Hurto	20.00%	\$500.00	\$0.00	\$0.00	0	0/100

**OTRAS CONDICIONES:**

**CLÁUSULA DE INSPECCIÓN:**

Al aceptar nuestra oferta, será necesario realizar inspección a satisfacción de la compañía antes de dar nuestra aceptación respectiva, así para nuevas incorporaciones.

**LIMITE PARA PRESENTAR RECLAMO:**

Límite para informar y/o presentar siniestros que hayan ocurrido dentro de la vigencia de la póliza serán de un plazo máximo de 15 días una vez finalizada la vigencia de la póliza.

**PLAZO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS:**

En caso de salir favorecidos con la adjudicación de la póliza, esta se entregará (10) días hábiles después de distribuida la Orden de Compra, teniendo la Compañía toda la información necesaria para la emisión de la póliza.

**FORMA DE PAGO:**

El pago se hará en una cuota, en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheque o depósito a cuenta, en Plazo máximo de sesenta días (60) después de la entrega a la UACI de las correspondientes Facturas.

**SUBJETIVIDAD:**

En caso de adjudicación, el Asegurado deberá enviar a la Compañía el detalle de bienes con su respectiva suma asegurada que corresponde a \$5,000,000.00 establecidos en póliza.

**CONDICIONES ADICIONALES:**

1. Cláusula de exclusión de riesgos de energía nuclear (1994).
2. Cláusula de exclusión y limitación de sanciones (LMA 3100).
3. Cláusula No. 3 de Industrias, Filtración, Polución y Contaminación - NMA 1685 - que se aplica con respecto a todos los negocios a excepción de aquellos negocios en EE.UU. y Canadá.
4. Cláusula No. 4 de Industrias, Filtración, Polución y Contaminación - NMA 1686 - que se aplica con respecto a los negocios de EE.UU. y Canadá.
5. LMA5394 - exclusión de enfermedades transmisibles.
6. Riesgos Cibernéticos por NMA 2915 (Enmendada).
7. Riesgos de hongos y moho de acuerdo con la exclusión de hongos y moho NMA 2954 de 14/11/2002.
8. Cláusula de Exclusión Limitada de Pérdida cibernética LMA5410.
9. Cláusula de Exclusión de Incidente Nuclear - Daño Físico - EE.UU. (N.M.A.1119).
10. Cláusula de Exclusión de Incidente Nuclear - Daño Físico y Responsabilidad - (Caldera y Pólizas de Maquinaria) - EE.UU. (N.M.A.1166).
11. Cláusula de Exclusión de Riesgos de Energía Nuclear (1994) - Mundial excluyendo EE. UU. y Canadá (N.M.A. 1975a).
12. Cláusula de Exclusión de Contaminación Radioactiva.
13. Riesgos según la Cláusula de Exclusión de Contaminación Radioactiva, y Armas Químicas, Biológicas, Bio-Químicas y Electromagnéticas del Instituto como sigue (CL 370 10/11/2003).
14. Exclusión de Riesgos de Filtración, Polución-Contaminación, Hongos-Moho, agentes destructivos.
15. Exclusión de Líneas de Transmisión y Distribución, Riesgos Petroquímicos, Riesgos de fraude Informático o Hacking y riesgos cibernéticos.
16. Exclusión de Riesgos de Ingeniería civil terminada.
17. Exclusión de Saqueo, Rapiña y pillaje.
18. Cláusula IMIA Cyber Exclusión 2018 o IUA-09-081 (Ingeniería).

**Cláusula Primera:** Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

**Cláusula Segunda:** Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

**Cláusula Tercera:** Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

**Cláusula Cuarta:** Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

**Cláusula Quinta:** Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

**Cláusula Sexta:** Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

**Cláusula Séptima:** Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

**Cláusula Octava:** Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**Cláusula Novena:** Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

**Cláusula Décima:** Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**Cláusula Décima Primera:** Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

**Cláusula Décima Segunda:** Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

**Cláusula Décima Tercera:** Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

**Cláusula Décima Cuarta:** Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

**Cláusula Décima Quinta:** Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**Cláusula Décima Sexta:** Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

**Cláusula Décima Séptima:** Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

**Cláusula Décima Octava:** "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (1) (1a) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**Cláusula Décima Novena:** Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico [observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv).